



# BOLETIN DE LA PROVINCIA

# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del  
**BOLETIN OFICIAL**  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 215

Viernes 23 de septiembre de 1966

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION CENTRAL

### Ministerio de Agricultura

**DECRETO 2358/1966, de 23 de julio, por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Castronuño (Valladolid).** ("Boletín Oficial del Estado" del día 13 de septiembre de 1966).

Los acusados caracteres de gravedad que ofrece la dispersión parcelaria de la zona de Castronuño (Valladolid), puestos de manifiesto por los agricultores de la misma en solicitud de concentración dirigida al Ministerio de Agricultura, han motivado la realización por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de un estudio sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona deduciéndose de dicho estudio la conveniencia de llevar a cabo la concentración parcelaria por razón de utilidad pública.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, formulada con arreglo a lo que establece el artículo ocho de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día veintidós de julio de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Castronuño (Valladolid), cuyo perímetro será, en principio, el del término municipal del mismo nombre. Dicho perímetro quedará en definitiva modificado en los casos a

que se refiere el apartado b) del artículo diez de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

Artículo segundo.—Se autoriza al Instituto Nacional de Colonización y al Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural para adquirir fincas con el fin de aportarlas a la concentración y se declara que las mejoras de interés agrícola privado que se acuerden gozarán de los beneficios máximos sobre colonización de interés local; todo ello en los casos y con los requisitos y efectos determinados en los párrafos c) y d) del artículo diez de la citada Ley de Concentración Parcelaria.

Artículo tercero.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al cumplimiento del presente Decreto, facultándose al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y seis.—FRANCISCO FRANCO.— El Ministro de Agricultura, ADOLFO DIAZ-AMBRONA MORENO.

3.009

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Por acuerdo municipal se anuncia concurso para contratar la adquisición de diferentes tipos de lámparas eléctricas, con destino al alumbrado

público de la población y Dependencias municipales.

Los pliegos de condiciones pueden verse, en el Negociado 5.º de la Secretaría General de este Ayuntamiento, los días hábiles y horas de oficina.

Para tomar parte en este concurso se exige, en concepto de fianza provisional, la cantidad de quince mil pesetas, ampliándose por el adjudicatario hasta el seis por ciento de la cantidad en que resulte hecha la adjudicación.

Los pliegos serán admitidos de diez a trece horas, en dicho Negociado, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

La apertura de pliegos se efectuará el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de proposiciones, en una de las Salas de esta Casa Consistorial.

El suministro objeto de este concurso se refiere al número de lámparas de primera categoría que sean necesarias para el consumo del alumbrado público y dependencias municipales durante un año, a partir de la fecha de adjudicación, prorrogable a otro si así conviniese a los intereses municipales.

El número de lámparas de incandescencia, de vapor de mercurio e incandescencia (luz mixta), de vapor de mercurio color corregido, de vapor de sodio y tubos fluorescente, que figura en los pliegos, no será limitativo sino que el adjudicatario habrá de suministrar todas las lámparas que exija la atención del alumbrado público de la capital, rebasen o no el número relacionado.

La tensión de las lámparas estará comprendida entre 130 y 240 voltios.



Las casas concursantes se comprometerán en su oferta a suministrar a los precios fijados, la totalidad del suministro necesario y de la misma marca que la ofrecida.

Los concursantes enviarán en apoyo de su proposición y en concepto de muestras 8 lámparas de 40 vatios, 10 de 60 y 4 de cada uno de los tipos de intensidad señalados.

El adjudicatario se compromete a tener un depósito de lámparas suficientemente abastecido para suministrar las lámparas a medida que lo requieran las necesidades del servicio, quien le pasará los correspondientes pedidos.

#### MÓDELO DE PROPOSICIÓN

Don..., vecino de..., domiciliado en la calle de..., número..., se compromete a suministrar las lámparas eléctricas necesarias para el alumbrado público de la población y dependencias municipales, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y administrativas, que declara conocer y acepta íntegramente, a los precios de... pesetas (en letra) y con los descuentos que conceda sobre el número total de lámparas consumidas durante el año.

(Fecha y firma del proponente).

Valladolid, 19 de agosto de 1966.—  
El alcalde, Martín Santos Romero.

2.788—2.114

#### COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO

Haciendo uso de la reducción de plazos que señala el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación Municipal, a la hora de las once del siguiente día hábil en que se cumplan diez, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, tendrá lugar, en estas Casas Consistoriales, la subasta segunda del aprovechamiento de fruto de pino albar del monte Bosque, de esta Comunidad, en la cantidad de doscientas noventa y cuatro mil doscientas pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 de la tasación para tomar parte en la subasta.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al señalado para la subasta y hora de las trece.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan de manifiesto a disposición del público, en la Secretaría de esta

Comunidad, donde podrán ser examinados en los días y horas hábiles de oficina.

De quedar desierta esta subasta, se celebrará la tercera a los diez días hábiles siguientes.

Portillo, 14 de septiembre de 1966.  
El alcalde presidente, Mario Acebes.

3.024—2.115

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

##### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos, con el número 3 de 1966, a instancia de "Granja Minaya, S. A.", representada por el procurador don José M.ª Novella Matesanz, contra don Felipe Alonso Pujales, sobre pago de 50.759 pesetas de principal, gastos de protesto y costas sin perjuicio, en los que a instancia de la parte ejecutante se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes embargados:

1. Un asador de pollos marca King. Valorado en 18.000 pesetas.
2. Una cafetera, marca "Gaggia", con cuatro brazos. Valorada en 55.000 pesetas.
3. Un molinillo de café y un cuece leches. Valorados en 9.300 pesetas.
4. Una máquina registradora marca National. Valorada en 22.000 pesetas.
5. Una máquina sumadora marca Precisa. Valorada en 5.500 pesetas.
6. Una máquina de escribir, marca Hispano Olivetti, n.º H-042665, modelo M-40. Valorada en 3.500 pesetas.
7. Un acondicionador de aire marca Amama. Valorado en 12.000 pesetas.
8. Otro acondicionador de aire de la misma marca. Valorado en 12.000 pesetas.

Importa el total de los bienes objeto de subasta la cantidad de ciento treinta y siete mil trescientas pesetas, precio que sirve de tipo para la subasta, que tendrá lugar, en este Juzgado, el día ocho de octubre próximo, a las once de la mañana, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en ella, consignar, previamente, en la mesa del Juzgado,

una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Los bienes se encuentran depositados en el demandado don Felipe Alonso Pujales, con domicilio en Madrid, calle General Gallegos, número 1.

Dado en Valladolid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—José María Alvarez Terrón. El secretario, Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.

3.059—2.116

##### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, con el número 104 de 1966, a instancia de don Juan Rodríguez Porrero, representado por el procurador don José María Novella Matesanz, contra don Cecilio González Rodríguez, sobre pago de cantidades, en los que a instancia de la parte ejecutante, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes embargados:

Una máquina trilladora, marca "Viero", metálica, nueva. Valorada en 35.000 pesetas.

Un motor de gasolina, marca M. C., de 4 H. P. Valorado en 5.000 pesetas.

Un grupo de soldadura eléctrica "Liquez". Valorado en 5.000 pesetas.

Importa el total del avalúo de los bienes la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas.

La subasta se celebrará, en este Juzgado el día diez de octubre próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; y se hace constar que los bienes se encuentran depositados en el demandado señor González, con domicilio en la calle Cardenal Cisneros, número 2-2.º

Dado en Valladolid, a trece de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—José María Alvarez Terrón. El secretario, Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.

3.060—2.117

VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL